



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 -2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorado N° 188-2024-MDBSH/ALC; El Informe N° 116-2024-2024-MDBSH-GAFYR/OC; la Carta N° 001-2024-MDBSH-CET de fecha 08 de noviembre de 2024; el acta de aprobación del programa de transición de brechas contables al marco de las NICS de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Comisión Especial de Transición (CET); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH

forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "**Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público**";

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "**Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público**"

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el **08 de noviembre de 2024**;

Que, con Resolución Directoral 012-2024-EF/51.01, de fecha 05 de noviembre de 2024, en su **artículo 1, objeto** establece "Apruébese la modificación de lo dispuesto en el numeral 5, inciso 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, en los términos siguientes: **5. PLANIFICACIÓN: 5.13.** La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no debe exceder el **09 de diciembre de 2024**;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la **Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo**. Teniendo en cuenta los documentos que forman parte del presente expediente administrativo, tal es el acta de aprobación del programa de transición de brechas contables al marco de las NICSP; el informe N° 116-2024-MDBSH-GAFYR/OC, en el que se informa el trabajo que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

se tiene que realizar y los plazos para enviar información a la dirección general de contabilidad -DGCP;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de Transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Programa de Transición a las NICSP

Sector: Gobierno Local

Entidad Adoptante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO - UE 301767

Nivel Descentralizado:

Orden	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnóstico)	Rubro	Importe Ejecutado	Meta		Area Responsable
							Acción para el Cierre de Brechas	Plazo	
1	1	Consideraciones generales	27	Algunas transacciones no se midieron en base de acumulación o devengo, en especial los ingresos (base caja) e inventarios. Por tanto los activos, pasivos, ingresos y gastos en los Estados Financieros no fueron reconocidos, medidos, presentados y revelados conforme a los requerimientos de la NICSP.	Efectivo y equivalente de efectivo Inventario	0.00	0.00	31/03/2025	Sub Gerencia de Administración y Finanzas Area de Contabilidad
2	1	Consideraciones generales	28	Al cierre del ejercicio fiscal 2023, no se realizó notas a los Estados Financieros explícitos de reservas sobre la aplicación de las NICSP	Notas	0.00	0.00	31/12/2026	Sub Gerencia de Administración y Finanzas Area de Contabilidad
3	2	Componentes del efectivo y equivalentes al efectivo	56	El rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del estado de situación financiera, los saldos no son conciliados para su respectiva presentación y sustentación.	Efectivo y Equivalente de Efectivo	0.00	0.00	30/06/2025	Tesorería / Contabilidad
4	5	Tratamiento de referencia	14	No se reconoce como gasto los costos por prestamos en el periodo ejecutado	Gatos Financieros	0.00	0.00	31/03/2025	Contabilidad/ Tesorería/ Infraestructura
5	5	Tratamiento de referencia	16	Las notas a los estados financieros no son explícitas en relación a los costos por financiamiento de las obras ejecutadas al cierre del ejercicio.	Gatos Financieros	0.00	0.00	31/12/2024	Contabilidad
6	12	Información a revelar	47	El importe total en libros de los inventarios no son conciliados para ser presentados y sustentados en el Estado de Situación Financiera.	Inventarios	0.00	0.00	31/12/2024	SGAF/Contabilidad/ Almacén
7	17	Reconocimiento	14	La entidad no toma en cuenta la probabilidad de que se reciba los beneficios económicos o potencial de servicio futuros para reconocer como activo el costo de los elementos de PPE; no evalúa el criterio de agrupación en los caso de bienes similares que no cumplen el umbral de reconocimiento establecido en la RD 016-2023-EF/51.01	Propiedad Planta y Equipo	0.00	0.00	30/06/2025	SGAF/Contabilidad/ Patrimonio/ Infraestructura
8	17	Reconocimiento	19	La entidad posee activos en el rubro de Propiedad Planta y Equipo que se no se encuentran agrupados según su naturales y que no necesariamente fueron medidos conforme a lo establecidos por la NICSP La entidad no realiza un análisis de componetización de aquellos activos de PPE que lo requieren, por lo tanto no se deprecia por separado cada apte del elemento de PPE, que tiene un costo importante en relación al total.	Propiedad Planta y Equipo	0.00	0.00	31/12/2025	SGAF/Contabilidad/ Patrimonio/ Infraestructura
9	17	Depreciación	59		Propiedad Planta y Equipo	0.00	0.00	31/12/2024	SGAF/Contabilidad/ Patrimonio
						0.00	0.00		